(Continuard).

De otro modo se cometeria la injusticia de dejar en doscubierto los intereses de los particulares, por falta de un empleado que debe existir en todo easo para que se cumplan ciertas formalidades, sin las cuales, carecen de eficacia los documentos que garantizan la propiedad de algunos bienes.

Suponiendo, pues, que el artículo citado no sea aplicable de lleno en el caso consultado, deberia aplicarselo por analogia, de acuerdo con el espíritu de las instituciones, para llenar un vacío que podria ser de graves consecuencias. Por tanto,

e nesuelve:

Siempre quo ocurra el caso a que se refiere la anterior consulta, ú otro analogo, esto es, que falte por cualquier motivo en un Circuito el Notario ó Registrador, principal y suplente, que pueda légalmente autorizar algun contrato ó inscribirlo en sus libros, se procederá inmediatamente por el respectivo Prefecto, ó por el que linga sus veces de acuerdo con el artículo 207 del Código político y municipal, ó por el Poder Ejecutivo, segun fuere el caso, á nombrar un Notario ó Registrador interino que supla la falta.

Haguse saber, y publiquese para que sirva de regla general. El señor Prefecto del Departamento del Norte, procedera inmediatamente a instruir el sumario del caso para averignar si el Registrador de instrumentos públicos del Circúito de Yarumal comprometió su responsabilidad, por abandono del destino.

El Secretario,

(TOO)

Abraham Garcia.

INSTALACIONES DE SOCIEDADES DE FOMENTO.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Prefectura del Departamento del Centro.—Medellin, á 21 de enero de 1871.

Señor Secretario de Gobierno del Estado,-Presente.

Segun las comunicaciones recibidas en mi despacho, han sido ya instaladas las Sociedades de fomento de los distritos que paso á expresarle:

Jerico.—Se instalo con la totalidad de sus miembros.

Envigado.—Se instalo con la totalidad de sus miembros.

Concordia.—Se instaló faltando el señor Cura de la parroquia presbitero Eleuterio Restrepo, quien se excusa por varias razones expresadas en la nota que á usted so adjunta.

Sampedro, -Se instalo faltando solo el señor Alejandro Ye-

pez, quien reside hace como dos años en otros distritos.

Valparaiso.—Se instalo faltando el señor Tomas Uribe Toro, que no se hallo en el distrito para comunicarle el nombramiento.

Lo cual comunico a usted para que se digne ponerlo en cono-

cimiento del ciudadano Presidente del Estado.

De usted atento servidor,

José Maria Caballero.

Estados Unidos de Colombia.—Estado Soberano de Antioquia.—Presidencia de la Junta de Fomento do Andes.—Número 1.º—Andes, 23 de enero de 1871.

Señor Secretario de Estado en el Despacho do Gobierno.

no r.

Tengo la henra de comunicar à usted lo siguiente:

Vicepresidentes, señores Valentin Vieira y

Eladio Londoño.

Secretarios, señores Pedro P. Jaramillo y

Padro A. Isaga y C.

El señor Presidente presté en mis manos la promesa de cumplir bien y fielmente con los debores que contrajo, de los cuales se impuso, y a su turno lo hicieron los demos miembros de la Junta en manos de su Presidente.

En seguida se comisiono al señor Pedro A. Isaza y C. para presentar, en la próxima reunion un proyecto de reglamento para

el régimen interior de la Sociedad.

Al darle cuenta de éstos hechos, me es grato manifestarle que los individuos nombrados para miembros de la Junta de Fomento en este distrito, aceptaron con gusto el honor que se les dispensa y me encargan felicitar al Poder Ejecutivo por las medidas de progreso que diariamente toma en favor del Estado que le ha encomendado sus destinos.

Con el mas positivo respeto y consideracion me suscribo del señor Secretario atento y seguro servidor,

José Antonio Lema.

En la ciudad de Antioquia à 7 de enero de 1871, reunidos en el despacho de la Prefectura del Departamento los señores doctor José María Martínez P., doctor Juan B. Londoño, doctor Fabricio Villa, Mariano y Carlos del Corral, Julio Forrer, doctores Faustino y Félix M. Gouzález, Eulogio Escovar, Pedro Luis Botero, Victor Pardo y Juan C. Martínez, presididos por el señor Prefecto del Departamento: este declaró instalada la Junta de Fomento del Departamento de Occidente y distrito de Antioquia, de acuerdo con el decreto de 2 de diciembre de 1870.

Acto continuo la Junta nombro para Presidente al señor doctor Josó María Martinez P., para primer Vicepresidente al señor doctor Juan Bautista Londoño, para segundo Vicepresidente al señor doctor Fabricio Villa, para primer Secretario al señor Julio Ferrer y para segundo Secretario al señor Cárlos del Corral.

Así mismo nombro para miembros de la comision de reglamento, à los señores Mariano del Corral y Julio Ferrer.

Con lo que se concluyó la sesion, y se extiende esta acta, que firman el señor Prefecto y los miembres.

Francisco de P. Martínez.—José María Marlínez P.—Juan B.
Londoño.—Fabricio Villa.—Mariano del Corral.—Cárlos del Corral.
—Julio Ferrer.—Faustino González Garro.—Félix María González.
—Eulogio Escovar.—Pedro Iuis Botero.—Victor Pardo.—Juan E.
Martínez.

El secretario del Prefecto,

Victor Pardo.

En Sopetran, à 7 de encro de 1871, congrogados por invitacion del señor Prefecto del Departamento en la sala de su despacho, los infrascritos à saber: Tomas Villa M., Maximiliano Villa, Alberto y Vicente Gaviria, José María Madrid, Justiniano D. Villa, Ceferino Domínguez, Lucio Lujan y Francisco Trespalacio, con el fiu de instalar la "Sociedad de Fomento departamental" establecida por decreto ejecutivo de 2 de diciembro anterior; procedieron à verificarlo bajo la Presidencia provisoria del indicado señor Prefecto, dando principio por la eleccion de Presidente y demas objecto, dando principio por la eleccion de Presidente y demas objecto.

44